Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021

Erica Beatriz Millet Corona, Secretaria de la Cultura y las Artes, con fundamento en los artículos 27, fracciones IV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado A, fracciones IX y XVI, y apartado B, fracción III, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 9 y 11 del Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, y

Considerando:

Que la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 1, párrafo primero, que la Hacienda Pública del Estado de Yucatán, para atender los gastos, inversiones públicas y cumplir las obligaciones de su administración, organización y prestación de servicios públicos, percibirá los ingresos que, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios, participaciones y fondos de aportaciones federales, autoricen la ley de ingresos que anualmente apruebe el Congreso del estado y las demás leyes fiscales de carácter local y federal.

Que la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2021 determina, en términos de sus artículos 11 y 12, que las dependencias y entidades que cobren nuevos aprovechamientos y productos durante el ejercicio fiscal 2021 deberán informarlo a la Secretaría de Administración y Finanzas en un plazo de diez días hábiles anteriores a la fecha de entrada en vigor de la norma que los regule.

Que el estado presta servicios en materia de cultura y artes, respecto de los cuales percibe ingresos que, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 5 y 6 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, son considerados aprovechamientos y productos.

Que el 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Que el referido acuerdo dispone, en su artículo 9, los porcentajes de reducción que podrán aplicarse a las cuotas por el uso o aprovechamiento de los bienes y servicios a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes, y, en su artículo 11, que las reducciones se sujetarán al cumplimiento de los lineamientos, requisitos y trámites administrativos y jurídicos que para tal efecto emita la Secretaría de la Cultura y las Artes.

Que el 26 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo SAF 34/2021 por el que se modifica el Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, mismo que amplió los supuestos de porcentajes de reducción y modificó algunos ya establecidos en el acuerdo original, con la finalidad de incentivar la actividad artística y cultural en el estado, mediante el fomento al uso y aprovechamiento de los teatros y recintos culturales.

Que, en este sentido, para complementar el marco jurídico en la materia así como para generar un mayor control y uso responsable sobre los recintos artísticos y culturales del estado, resulta necesario expedir los lineamientos que regulen la aplicación de los porcentajes de reducción por el uso o aprovechamiento de los bienes y servicios a cargo de la Secretaría de la Cultura y las Artes; por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021

Artículo único. Se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estos lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la autorización de los porcentajes de reducción a que hace referencia el artículo 9 del Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Para efectos de estos lineamientos, se entenderá por acuerdo, el Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021, y por secretaría, a la Secretaría de la Cultura y las Artes.

Artículo 2. Interpretación

La secretaría será la instancia facultada para interpretar las disposiciones establecidas en estos lineamientos y resolver los casos no previstos que se susciten con motivo de su aplicación.

Capítulo II Talleres y cursos

Artículo 3. Requisitos

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en la fracción I del artículo 9 del acuerdo relacionados con los servicios de la secretaría, en sus instituciones artísticas, a que hace referencia el artículo 5 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Solicitud por escrito, en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller o curso de su interés y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente.

En el caso de los talleres a que hacen referencia los incisos a), b), c), d) y f) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la secretaría. En el caso del curso a que hace referencia el inciso e) del artículo 5 del acuerdo, la solicitud deberá estar dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural de la secretaría.

- II. Para la obtención del 100% en favor de personas con alguna discapacidad:
 - a) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante.
 - b) Credencial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán o constancia médica expedida por alguna institución o algún profesional de la salud en la que se acredite la discapacidad de que se trate.

III. Para la obtención del 50% en favor de hijas o hijos de trabajadores del Gobierno del estado:

- a) Identificación oficial vigente de la hija o del hijo interesado.
- b) Acta de nacimiento de la hija o el hijo interesado.
- c) Identificación oficial de la madre o del padre.
- d) Recibo del último pago de nómina de la madre o del padre.

- IV. Para la obtención del 50% en favor de la persona que pretenda acceder a los talleres y cursos, y guarde relación de parentesco consanguíneo, hasta el segundo grado, con una alumna o un alumno activo en alguna de las instituciones artísticas de la secretaría:
 - a) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante.
 - b) Acta de nacimiento de la persona interesada, de la alumna o del alumno activo, de tal forma que se puedan corroborar los datos que acrediten el parentesco consanguíneo, hasta el segundo grado, entre las personas.
 - c) Constancia de estudios de la alumna o del alumno activo, emitida por alguna de las instituciones artísticas de la secretaría.
- V. Para la obtención del 75% en favor de niñas, niños o adolescentes que cuenten con talentos artísticos, excelencia académica o motivos socioeconómicos previamente evaluados y dictaminados por el comité evaluador que instale la secretaría para el efecto:
 - a) Identificación oficial vigente de la niña, del niño o del adolescente, y de su representante.
 - b) Dictamen emitido por el comité evaluador, en el que avale el talento artístico, la excelencia académica o la justificación por motivos socioeconómicos de la niña, del niño o del adolescente de que se trate.
 - c) En el caso específico de que el porcentaje de reducción se requiera por motivos socioeconómicos, el solicitante deberá acompañar el cuestionario que le sea proporcionado por la coordinación de la institución artística en cuestión, debidamente llenado con la información del alumno.
 - VI. Para la obtención del 50% en favor de adultos mayores:
 - a) Identificación oficial vigente de la persona interesada en la que conste que su edad es de, al menos, sesenta años cumplidos a la fecha de la solicitud.

Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar. En el caso de niñas, niños y adolescentes, se aceptará como identificación oficial, además del pasaporte, cualquier credencial o constancia con fotografía expedida por alguna institución pública federal, estatal o municipal, o por alguna institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación o por la Secretaría de Educación Pública.

Los documentos previstos en este artículo deberán entregarse en copia simple.

Artículo 4. Procedencia

El otorgamiento de los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior de estos lineamientos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes, a la disponibilidad de los talleres y cursos, al calendario de actividades establecido por el responsable de ellos y a la capacidad de alumnas y alumnos por taller o curso.

Capítulo III Teatros y espacios culturales

Artículo 5. Requisitos

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en las fracciones II y III del artículo 9, así como en el supuesto especial previsto en el artículo transitorio tercero del acuerdo, relacionados con la renta de los teatros y espacios culturales a que hace referencia la fracción I del artículo 7 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud general de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente, contenida en el anexo 1 de este acuerdo.
- II. Para la obtención del 45% cuando se trate de instituciones educativas, academias de enseñanza artística, personas físicas dedicadas a la formación artística o asociaciones sin fines de lucro que, directa o indirectamente, promuevan el arte y la cultura, realicen un evento de esta naturaleza y destinen un porcentaje mínimo del 5% sobre el monto total de los ingresos percibidos en la taquilla a actividades o conceptos para la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la secretaría:
 - a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción con aportación a la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Secretaría de la Cultura y las Artes, contenida en el anexo 2 de este acuerdo. Esta solicitud se presentará en vez de la prevista en la fracción I de este artículo.
 - b) Acta constitutiva de la institución educativa, academia de enseñanza artística o asociación. En el caso de las asociaciones, cuando en su objeto social no figure la promoción de la cultura y del arte, deberán presentar, además, un escrito en el que justifiquen la manera en cómo cumplen con este propósito.

- c) Constancia de situación fiscal, en el caso de personas físicas dedicadas a la formación artística, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que conste que la actividad económica de la persona se relaciona con la formación artística.
- III. Para la obtención del 100% cuando se trate de presentaciones efectuadas por artistas o grupos artísticos que realicen el evento de referencia como resultado de programas, proyectos o actividades de la Secretaría de la Cultura y las Artes:
 - a) Dictamen, laudo o cualquier documento similar, expedido por la secretaría o por el comité integrado por la misma, en el que conste que la presentación a realizar en el teatro o espacio cultural deriva de un programa, proyecto o actividad de la secretaría.
 - b) Constancia o documento que acredite, en su caso, que la presentación forma parte de un programa o proyecto en la modalidad de coinversión con alguna institución pública o privada en el ámbito federal, local o municipal.
- IV. Para la obtención del 80% cuando se trate de dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, a excepción del Despacho del Gobernador, bastará con la presentación de la solicitud a que hace referencia la fracción I de este artículo.
- V. Para la obtención del 70% en favor de dependencias o entidades de la Administración Pública federal o municipal; o de organismos públicos autónomos, bastará con la presentación de la solicitud a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el caso de las organizaciones internacionales sin fines de lucro, se deberá presentar, además el acta constitutiva o documento que regule la constitución del organismo, en el cual se especifique que su objeto no persigue fines de lucro.
- VI. Para la obtención del 80% en favor de personas morales de carácter público, privado o social, cuyo objeto de constitución, así como el 100% de los ingresos de las actividades artísticas a presentar, sean en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad:
 - a) En el caso de personas morales de carácter público, norma jurídica que la regula.
 - b) En el caso de personas morales de carácter privado o social, acta o documento constitutivo.
 - c) Asimismo, en el apartado "observaciones adicionales" del escrito a que hace referencia la fracción I de este artículo, deberá mencionarse que el

100% de los ingresos obtenidos en taquilla por la presentación a realizar, serán en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

- VII. Para la obtención del 45% en favor de presentaciones artísticas o espectáculos que destinen un porcentaje mínimo del 10% sobre el monto de los ingresos percibidos en taquilla a actividades o conceptos para la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la secretaría, bastará la presentación de la solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción con aportación a la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Secretaría de la Cultura y las Artes, contenida en el anexo 2 de este acuerdo. Esta solicitud se presentará en vez de la prevista en la fracción I de este artículo.
- VIII. Para la obtención del 80% en favor de los sindicatos de artistas o asociaciones dedicadas a la defensa de los derechos de los trabajadores del sector cultural y artístico:
 - a) Acta constitutiva y toma de nota otorgada por la autoridad laboral correspondiente, en el caso de sindicatos de artistas.
 - b) Acta constitutiva de la asociación en la que conste que su objeto se relaciona con la defensa de los derechos de los trabajadores del sector cultural y artístico.
- IX. Para la obtención del 100% en favor de personas físicas o morales, de carácter privado, que organicen actividades o eventos artísticos cuyo propósito principal persiga un beneficio social hacia la población en el Estado, fomenten la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector cultural:
 - a) Tratándose de personas morales, acta o documento constitutivo.
- b) Adicionalmente, en apartado "observaciones adicionales" del escrito a que hace referencia la fracción I de este artículo, deberá describirse la forma en que, la actividad o evento a realizar, persigue un beneficio social hacia la población en el Estado, fomente la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector social.
- X. Para la obtención del 50% al 100% cuando se trate de solicitudes realizadas por el Despacho del Gobernador o canalizadas a través de dicha dependencia, deberá presentarse el documento emitido por dicha dependencia en el que consten los datos del evento y del solicitante, el porcentaje de reducción solicitado y los motivos por los que la presentación o actividad a realizar se

encuentra relacionada con alguna de las políticas enunciadas en el plan estatal de desarrollo vigente.

- XI. Para la obtención del 30% por la renta del Teatro José Peón Contreras en eventos sin admisión de público o a puerta cerrada, cuando se trate de presentaciones realizadas por artistas o grupos artísticos independientes, deberá presentar constancia de situación fiscal del artista o representante de la agrupación, donde conste entre sus actividades económicas que se trata de artistas o técnicos independientes.
- XII. Para la obtención del porcentaje de reducción aplicable durante la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 en el estado y mientras se encuentren vigentes las disposiciones que establezcan un aforo de público limitado, bastará con la presentación de la solicitud a que hace referencia la fracción I de este artículo. El porcentaje de reducción asignado corresponderá con el restante al porcentaje de aforo permitido por las autoridades sanitarias estatales, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud de referencia.

Los documentos previstos en este artículo deberán entregarse en copia simple.

Artículo 6. Procedencia

El otorgamiento de los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior de estos lineamientos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos correspondientes y a la autorización de la secretaría, de conformidad con la disponibilidad, el aforo y las características del teatro o espacio cultural solicitado y su relación con la naturaleza y las características de la presentación a realizar. En caso de negativa, la secretaría podrá ofrecer a la persona solicitante alternativas de espacios más acordes con la presentación de que se trate.

Capítulo IV Libros y otras publicaciones

Artículo 7. Requisitos para adquisición de libros

Las personas interesadas en acceder al porcentaje de reducción previsto en la fracción IV del artículo 9 del acuerdo relacionado con la compra de libros y otras publicaciones a que hace referencia la fracción III del artículo 7 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Solicitud por escrito, en formato libre, dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Artístico y Gestión Cultural de la secretaría, en la que se precise la cantidad de libros u otras publicaciones a adquirir, y el objeto hacia el que estará orientada la adquisición.

II. Copia simple del acta constitutiva, en el caso de instituciones privadas.

Capítulo V

Participación de grupos artísticos en eventos

Artículo 8. Requisitos

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción previstos en la fracción V del artículo 9 del acuerdo relacionado con la participación de grupos artísticos comprendidos en la fracción IV del artículo 7 del acuerdo, deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, en formato libre, dirigida a la persona titular del Departamento de Creación, Producción y Programación de la secretaría, en la que se precise los datos del evento y del solicitante.
- II. Para la obtención del 100% en favor de dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, bastará la presentación del escrito al que hace referencia la fracción I del presente artículo.
- III. Para la obtención del 90% en favor de eventos realizados por dependencias o entidades de la Administración Pública federal o municipal, organismos públicos autónomos u organizaciones internacionales sin fines de lucro, bastará con la presentación de la solicitud a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el caso de las organizaciones internacionales sin fines de lucro, se deberá presentar, además, el acta constitutiva o documento que regule la constitución del organismo, en el cual se especifique que su objeto no persigue fines de lucro.
- IV. Para la obtención del 35% cuando se trate de eventos de carácter privado o social que destinen un porcentaje mínimo del 10% sobre el monto total de los ingresos percibidos por la cuota de admisión a actividades o conceptos para la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Secretaría de la Cultura y las Artes, bastará con la presentación del escrito al que hace referencia la fracción I del presente artículo, manifestando el porcentaje de aportación, sobre los ingresos obtenidos en taquilla, que se destinará a los conceptos enunciados anteriormente.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 9. Actuaciones

Las personas interesadas en acceder a los porcentajes de reducción establecidos en estos lineamientos podrán presentar la documentación correspondiente, según

corresponda, por sí mismas; por medio de su madre, padre o tutor, en el caso de niñas, niños o adolescentes; o por medio de la persona que designen como representante para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Se tendrán en cuenta los principios de interés superior de la niñez y de autonomía individual, por lo que en todo momento se tendrá en cuenta la voluntad y el consentimiento de la niña, del niño, del adolescente o de la persona con discapacidad, para acceder a los beneficios regulados en estos lineamientos.

Artículo 10. Requisitos adicionales

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos no exime a los interesados del cumplimiento de los demás que, de manera general, se requieran para la inscripción, matriculación y permanencia en los talleres y cursos, y para la concesión de uso de teatros, de conformidad con el Reglamento Interior de los Teatros del Estado de Yucatán y con las disposiciones que emita la Dirección de Asuntos y Servicios Jurídicos de la secretaría para la elaboración del instrumento jurídico respectivo, en su caso.

Artículo 11. Recepción de documentos

Los documentos a que se refieren estos lineamientos se presentarán en las oficinas de la secretaría, ubicadas en el predio número 204 de la calle 18 con cruzamientos entre las calles 23 y 25 de la colonia García Ginerés de la ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a. m. a 03:00 p. m.

Asimismo, los solicitantes podrán optar por presentar su documentación mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica que sea indicada por la secretaría para dicho objeto.

Artículo 12. Verificación de documentos

La secretaría, a través de sus unidades administrativas competentes, revisará la documentación presentada por las personas interesadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos lineamientos.

Artículo 13. Principio de buena fe

La secretaría revisará la documentación presentada por las personas interesadas bajo el principio de buena fe; no obstante, cuando detecte falsedad en dicha documentación, negará o revocará la aplicación de los porcentajes de reducción.

Artículo 14. Autorización

Una vez realizada la verificación a que se refiere el artículo 12 de estos lineamientos, la secretaría podrá autorizar la aplicación del porcentaje de reducción correspondiente.

En caso de falta de respuesta por parte de la secretaría al solicitante, operará la negativa ficta.

Artículo 15. Monto máximo

Las personas susceptibles de acceder a los porcentajes de reducción previstos en estos lineamientos no podrán acceder a más de un porcentaje de reducción, de forma simultánea, para un mismo servicio.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de la Cultura y las Artes, en Mérida, Yucatán, a XX de XXXX de 2021.

Erica Beatriz Millet Corona Secretaria de la Cultura y las Artes



Anexo 1. Formato de solicitud general de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción correspondiente

(Anverso)					
	<i>)</i> .		,a	de	de
Director de Promoción y Difusión	Cultural				
Presente,					
Por este medio, solicito ater	ntamente la autoriza	ación par	ra el uso del	teatro/espacio	cultural
	, de conformi	dad con l	os signiente.	s datos:	
I. Datos del evento					
Fecha(s) del evento:	Hora inicio:	Hora ci	erre:	Duración:	
En caso de segunda función	Hora inicio:	Hora ci	erre:	Duración:	
Fecha(s) de ensayo(s):	Hora inicio:	Hora ci	erre:	Duración:	
Fecha(s) para montajes:	Hora inicio:	Hora ci	erre:	Duración:	
Nombre del artista o del elenco					
Breve narración o sinopsis de la función					
Descripción de los aspectos técnicos de la producción					
II. Datos del solicitar	ite:				
Compañía/ Agrupación:					
Nombre completo del repres	entante o apoderado:	_	_		
Teléfono:	Celular:		Correo elect	rónico:	



III. Porcentaje de reducción (opcional, en el supuesto de ser acreedor):

el ejercicio fiscal 2021, consistente en el % del costo total de la renta del teatro/espacio cultural referido, para la realización	Observaciones adicionales:	
% del costo total de la renta del teatro/espacio cultural referido, para la realización	Observaciones adicionales:	
aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para	el ejercicio fiscal 2021, consistente en el	
	Asimismo, solicito atentamente la autorización para acceder al porcentaje de reducción dispue en el artículo	es

Documentación

Se anexa a la presente solicitud: identificación oficial (INE/Pasaporte) - 2 copias I constancia de situación fiscal actualizada - 2 copias I comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (agua, luz, teléfono) - 2 copias.

En caso de persona moral, se requiere también: acta constitutiva - 2 copias 1 poder del representante legal - 2 copias.

En caso de solicitar acceder a algún porcentaje de reducción, deberá presentarse la documentación a que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Nombre y firma del solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Concesionarios de inmuebles y espacios administrados

Secretaría de la Cultura y las Artes, con domicilio en la calle 18, número 204 por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, la cual tiene por objeto, proponer las políticas y proyectos relativos a la difusión de la cultura y la conservación e incremento del patrimonio artístico; preservar el patrimonio cultural del Estado, en sus diversas manifestaciones, promover la participación y vinculación de los sectores público, social y privado en esta actividad; coordinar y en su caso diseñar y ejecutar programas que propicien y motiven la participación de la comunidad en la planeación y organización de los programas culturales; es el responsable



del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar los trámites administrativos y jurídicos de planeación, programación, establecer contacto para efecto de coordinar actividades, contratación, seguimiento y control de los inmuebles o espacios concesionados.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico solicitudes sedeculta@yucatan.gob.mx

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consulta en nuestro portal de internet www.cultura.yucatan.gob.mx o accediendo a la siguiente línea electrónica:

https://www.dropbox.com/s/eig82ww4q1xgklj/1.%20aviso%20de%20privacidad%20integral%20Concesionarios.docx?dl=0



TUCATAN DE YUCATAN DE LAS ARTES

Formato de solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción con aportación a la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Secretaría de la Cultura y las Artes

(Anverso)					.1 .
		,	_, a	de	de
Director de Promoción y Difusión	Cultural				
Presente,					
Por este medio, solicito ate	ntamente la autori.	zación para el	uso del.	teatro/espacio	o cultural
		sara la realiza	ción del	evento deno	minado_
	, de conform	idad con los sig	juientes	datos:	
I. Datos del evento					
Fecha(s) del evento:	Hora inicio:	Hora cierre:		Duración:	
En caso de segunda función	Hora inicio:	Hora cierre:		Duración:	
Fecha(s) de	Hora inicio:	Hora cierre:		Duración:	
ensayo(s):			V		
Fecha(s) para montajes:	Hora inicio:	Hora cierre:		Duración:	
Nombre del artista o	$-\alpha x$				
Nombre del artista o del elenco					
Breve narración o sinopsis de la función					
Sinopsis de la funcion					
Descripción de los aspectos técnicos de la producción					
producción					
II Potendol ad la distanta					
II. Datos del solicitante:					
Compañía/ Agrupación:					
Nombre completo del repres	entante o apoderado:				
Teléfono:	Celular:	Corr	eo electr	ónico:	



III. Porcentaje de reducción (opcional, en el supuesto de ser acreedor):

Asimismo, solicito atentamente la autorización para acceder al porcentaje de reducción dispuesto
en el articulo
, fracción, del Acuerdo-SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por
aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para
el ejercicio fiscal 2021, consistente en el
% del costo total de la renta del teatro/espacio cultural referido, para la
realización del evento descrito anteriormente.
De la misma forma, con el objetivo de contribuir a la promoción, preservación y rescate de
eatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artisticos de la Secretaría de

De la misma forma, con el objetivo de contribuir a la promoción, preservación y rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artisticos de la Secretaría de la Cultura y las Artes, manifiesto que el % de los ingresos obtenidos en taquilla por la presentación de nuestro evento, serán aportados a dichos conceptos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo SAF 30/2020 y en la cuenta contable indicada por la dependencia.

Observaciones adicionales:		

Documentación

Se anexa a la presente solicitud: identificación oficial (INE/Pasaporte) - 2 copias I constancia de situación fiscal actualizada - 2 copias I comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (agua, luz, teléfono) - 2 copias.

En caso de persona moral, se requiere también: acta constitutiva - 2 copias 1 poder del representante legal - 2 copias.

En caso de solicitar acceder a algún porcentaje de reducción, deberá presentarse la documentación a que hace referencia el artículo 5 del Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Nombre y firma del solicitante

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Concesionarios de inmuebles y espacios administrados

Secretaría de la Cultura y las Artes, con domicilio en la calle 18, número 204 por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán, la cual tiene por objeto, proponer las políticas y proyectos relativos a la difusión de la cultura y la conservación e incremento del patrimonio artístico; preservar el patrimonio cultural del Estado, en sus diversas manifestaciones, promover la participación y vinculación de los sectores público, social y privado en esta actividad; coordinar y en su caso diseñar y ejecutar programas que propicien y motiven la



participación de la comunidad en la planeación y organización de los programas culturales, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar los trámites administrativos y jurídicos de planeación, programación, establecer contacto para efecto de coordinar actividades, contratación, seguimiento y control de los inmuebles o espacios concesionados.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales.

Mecanismos para manifestar su negativa al tratamiento de datos personales

Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores, desde este momento comunicándolo al correo electrónico solicitudes sedeculta@yucatan.gob:mx

Sitio donde puede consultar el aviso de privacidad integral

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consulta en nuestro portal de internet www.cultura.yucatan.gob.mx o accediendo a la siguiente línea electrónica:

https://www.dropbox.com/s/eig82ww4q1xgklj/1.%20aviso%20de%20privacidad%20integral%20Concesionarios.docx?dl=0